



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
25/04/2023 12:04:32 p. m.

Radicado
25-9-2023-009550

NIS
2023-02-138525

Asunto *

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTR

*

MEMORANDO

25-9511-10

Girardot,

PARA: Dr. Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa,
Director Regional Cundinamarca

DE: Luis Javier Prada Páez
Subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales autorizados:

Matriz administrativa para la contratación directa cuyos objetos son:

“ARTICULACIÓN”

• Ítem 17. AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA – Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral en el área de agroindustria alimentaria y afines, en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.

“VIRTUAL”

• Ítem 23. COMPLEMENTARIA VIRTUAL – ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria virtual en el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software – Administración de la Tecnología de la Información, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.

Para lo anterior anexo:

- * Memorando de Radicación
- * Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- * Anexo No. 2 (Plan de contratación Instructores)
- * Acta comité de verificación
- * Certificado de disponibilidad presupuestal
- * Formato de certificación inexistencia de personal
- * Matriz de riesgos
- * Estudios Previos
- * Formato de Autorización

Atentamente,

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Copia: ANA MILENA DELGADO RICO – Coordinadora Administrativa – adelgador@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente

259511

Dependencia Remitente

CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRES

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

* (E) LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Email Remitente

LJPRADAP@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

Anexos (2)

Document Name[17. INSTRUCTOR ARTICULACIÓN - AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No.](#)**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

[23. COMPLEMENTARIA VIRTUAL - ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Res](#)

Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *

* ANA MILENA DELGADO RICO

Código Dependencia Destinatario

2595113

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

ADELGADOR@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

Digite el nombre del funcionario destino: *

INGRID PAOLA MANCILLA RICO

Código Dependencia Destinatario

2595113

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

IMANCILLA@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario *

CARMEN CECILIA PARRADO RIOS

Email Destinatario *

CPARRADO@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

UNSPSC Code (each code)	Description	Expected begin date	Expected due date for	Expected start	Expected duration	Type	Budget origin	Expected total value
86101601	25;9511-497 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria virtual en el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca	April	April	244	Day(s)	Contratación	OwnResources	33.320.884 COP
25490								
61851								

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

ANA MILENA DELGADO RICO

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES REGULAR VIRTUAL

OFERTAS 2023 FORMACIÓN VIRTUAL

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$	1.420.068.827							ELABORADO POR:				
SALDO		\$	1.388.796.368							Nombre: Alexandra Montenegro Ortiz				
% UTILIZADO:			2%							Teléfono: 5461500 IP 17801				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATO S	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONE S
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
										PROFESIONALES		TECNICOS		
GIRARDOT	COMPLEMENTARIA	ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	Prestación de servicios	1	7	19	27/04/23	15/12/23	\$ 4.096.830	\$ 31.272.469	\$ -	\$ -	DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				1						\$ 31.272.469		\$ -		

Firmado
digitalmente por
LUIS JAVIER
PRADA PAEZ
Fecha: 2023.04.21
11:10:34 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector(E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial



ACTA No. 11/2023		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACION CONTRATACION INSTRUCTORES 2023		
CIUDAD Y FECHA: Girardot, 18 de abril de 2023	HORA INICIO: 11:00am	HORA FIN: 12:00am
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas – Subdirección	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Desistimientos de aspirantes al proceso de contratación2. Selección de aspirantes – convocatorias individuales		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <ul style="list-style-type: none">• Relación de los aspirantes que desistieron y nuevas selecciones de esos perfiles• Preselección aspirante entre quienes conformen el Banco de Instructores 2023.• Selección de aspirantes con convocatorias individuales en perfiles desiertos		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Siendo las 11:00 am del día 18 de abril de 2023, se reúnen los integrantes del Comité, para atender el orden del día:</p> <p style="text-align: center;">Desistimientos de aspirantes al proceso de contratación</p> <p>Una vez, se inició el proceso precontractual con los aspirantes seleccionados en las diferentes convocatorias individuales, los siguientes postulados, manifestaron, que no continuarían con el proceso de contratación:</p>		
No. DE SOLICITUD	PERFIL	ASPIRANTE QUE DESISTIÓ
3423929	OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA	AIDA STELA BRU ALMARIO
3423929	OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA	JUAN CARLOS RIAÑO DUSSAN
3423929	OBTENCION DE OBJETOS ARTESANALES CON TOTUMO, MADERA Y GUADUA	JAIDER ANDRES ZAMBRANO ANDRADE
3431674	EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	MONICA PAOLA CARO SORA
3436725	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	JAMIT ARMANDO MONTENEGRO ORTIZ
3436725	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	DIANA CONSTANZA GARCIA JAIMES
3436725	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	YURI CAROLINA CASTRO ROA
3436667	ANIMACION DIGITAL	JERSON HARY URBINA ESCOBAR
PRESELECCIÓN ASPIRANTE ENTRE QUIENES CONFORMEN EL BANCO DE INSTRUCTORES 2023		
<p>Debido a que el Centro de Formación no cuenta con aspirantes en el banco de instructores para el perfil de Formación Complementaria Virtual sin idiomas en el área de Tic's, se hace necesario realizar la búsqueda en el banco nacional, teniendo encuneta el siguiente orden de</p>		



priorización, i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

Después de realizar el envío de la invitación, el siguiente aspirante aceptó la invitación y fue seleccionado:

PROGRAMA	Perfil	Número documento	Nombre	Regional	Centro de Formación
VIRTUAL	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	38360655	DIANA JUDITH MENDEZ TORRES	Tolima	Centro de Industria y Construcción

CONVOCATORIAS INDIVIDUALES

Conforme a los lineamientos aplicables para los perfiles desiertos, el Centro de Formación adelantó convocatoria individual a través de la APE, y a continuación se relacionan los aspirantes que se postularon, junto al puntaje y correspondiente selección según necesidades., aquellos que obtuvieron puntaje 0, se debió a que no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos:

ID 14222 ANIMACION DIGITAL (1 ASPIRANTE REQUERIDO)

ANIMACION 3D. VIRTUAL	JULIÁN ANDRÉS MORA GÓMEZ	CUMPLE	58,96
ANIMACION 3D. VIRTUAL	GIEGO FERNANDO GUZMÁN	NO CUMPLE	0
ANIMACION 3D. VIRTUAL	JAIME MAURICIO PATIÑO	NO CUMPLE	0
ANIMACION 3D. VIRTUAL	NELLY ASTRID GONZÁLEZ SUESCUN	NO CUMPLE	0

ID 13878 AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA (1 ASPIRANTES REQUERIDOS)

AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	IRMA MOGOLLON MOGOLLON	CUMPLE	40,39
AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	FRANKLIN LEAL CORDOBA	NO CUMPLE	0

ID 14380 EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES (1 PERFIL REQUERIDO)

EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ SALAS	CUMPLE	49,5
EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	ADRIANA ANGELICA HIGUERA VILLAMIL	CUMPLE	40,78
EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	DIANA MARCELA GRISALES GIRALDO	CUMPLE	36,31
EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	DIEGO IVAN ARÉVALO FRESNEDA	NO CUMPLE	0
EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	JAVIER ALBERTO PEÑA GRANADOS	NO CUMPLE	0



ID 14297 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN IDIOMAS (1 PERFIL REQUERIDO)

PROGRAMA	Perfil	Número documento	Nombre	Regional	Centro de Formación
VIRTUAL	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	38360655	DIANA JUDITH MENDEZ TORRES	Tolima	Centro de Industria y Construcción

Si existe desistimiento de alguno de los aspirantes que obtuvieron con el mayor puntaje, se continuara con el siguiente hasta cubrir las necesidades de contratación del centro de formación

Los integrantes del Comité aprueban las actuaciones mencionadas y se da por finalizada la sesión.

CONCLUSIONES

- Iniciar los procesos contractuales para vincular a los aspirantes relacionados en la presente acta como seleccionados
- -En caso de nuevos desistimientos, se deberá por parte del área de contratación iniciar las convocatorias individuales de manera inmediata

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Elaborar el acta	Integrantes del Comité	Abril -2023
Adelantar los procesos contractuales con los aspirantes seleccionados	Subdirección	Abril de 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 11 DEL DÍA 18 DEL MES DE Abri DEL AÑO 2023

OBJETIVO(S) Comité de verificación y escogencia										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Ana Milena Delgado Rueda	52524.882	X			SENA	adelgado@sena.edu.co	17766	N/A	
2	Ana Carolina Acuña Gómez	38212.954	X			SENA CTDFE	acacuag@sena.edu.co	3118976179	N/A	
3	CARLOS ALBERTO MARIAGÓN SANCHEZ	93406979	X			SENA CTDFE	cmalagonse@sena.edu.co	3138665485	N/A	
4	Alexandro Montenegro Ortiz	65301.722	X			SENA CTDFE	amontenegro@sena.edu.co	3202826768	N/A	
5	Eduardo Amaya	7215171	X			SENA	eamaya@sena.edu.co		N/A	
6	Oscar Sánchez	74760642	X			SMA	oscar.sanchez@smac.edu.co	3112167930	N/A	
7	José Felipe Torceda V.	1.10.472.779	X			CTDFE	flotoday@sena.edu.co	3174604109	N/A	
8	Jhonathan A. /	107065598		X		Ploneacws CTDFE	jobri@ploneacws.com	17732	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdamoreno DIEGO ARMANDO MORENO TRUJILLO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
 Fecha y Hora Sistema: 2023-04-20-5:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.752.328.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	2.752.328.000,00	Saldo x Comprometer:	289.802.724,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951145 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						2.752.328.000,00	0,00	2.752.328.000,00	289.802.724,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: ATENDER CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL. RAD. 25-9-2023-000174

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria virtual en el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”***


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional de Cundinamarca

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano - Regional Cundinamarca 

Vo.Bo.: Luis Javier Prada Páez – Subdirector (E) del Centro 

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación 

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E) 

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL																						
Nc.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Comités	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Comités	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Comités SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operativo	Enfermedad General, laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Comités	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Comités	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Bajo	Comités	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Ejecución Ejecución	Operativa	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3 4 7	Comentarios	Unificación de criterios para el manejo de la información	1 1 2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Ejecución Ejecución	Operativa	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreniniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2 3 5	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1 1 2	Bajo	SI	Director del Área + Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Ejecución Ejecución	Operativa	Riesgo den cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales, específicas o naturales.	3 2 5	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1 1 2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Ejecución Ejecución	Operativa	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3 2	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1 1 2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
*En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto															



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria virtual en el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en sistemas y afines, con conocimientos en configuración de servidores, computación en la nube, móviles, lenguajes de programación, redes, distribución de aplicaciones, capacitación de usuarios, pruebas de software. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley .
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$31.272.469. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por los días del mes de abril de 2023, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$546.244). b) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2023, por valor CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.096.830) C/U. c) Un último pago por el mes de diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415).
PLAZO:	7 meses y 19 días, sin exceder el calendario académico 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Girardot, Ricaurte, Agua de Dios, Tocaima, Anapoima, La Mesa, El Colegio, Anolaima, Cachipay, Jerusalén, Guataquí, Nariño, Beltrán, Nilo, Puli, Viota, Apulo y demás municipios que sean asignados al Centro.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	LUIS JAVIER PRADA PAEZ - Subdirector (E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *“Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”*. En el Plan de Desarrollo 2022–2026, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, Pueblos y comunidades étnicas, efectiva, entre otros. El Plan de acción 2023 establece Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 –*



005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Se identifica que las ofertas académicas del Centro de Formación en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se destaca que los programas ofertados pertenecientes a las redes de conocimiento de Tecnología de la Información, Diseño y Desarrollo de Software, Ambiental, comercio y ventas, Institucional de Pedagogía, Telecomunicaciones, Electricidad y electrónica, gestión administrativa y financiera, Mercadeo y Logística, salud, Pedagogía y Didáctica, tienen una demanda elevada, la cual no se puede atender en su totalidad debido a que en la actualidad el Centro de formación cuenta con una planta de 68 instructores y 5 de ellos cuentan con funciones de coordinador académico, por consiguiente el centro de formación no cuenta con todo el personal de instructores necesarios en actividades de formación; en este sentido es indispensable la contratación de instructores que ejecuten formación y acciones de diseño y apoyo en el desarrollo curricular, entre otros servicios profesionales.

Para la vigencia 2023 el centro de formación tiene asignada una meta de tecnólogos virtuales 2.540 cupos, técnico virtual 563 cupos, complementaria Virtual 21.920 , logrando impactar a 25.023 aprendices de la zona de influencia y nacional.

Adicionalmente, el Centro Formación cuenta con registros calificados en 6 programas virtuales, situación que representa un compromiso por mantener y mejorar la infraestructura, el perfil de instructores y dotación tecnológica con el fin de cumplir a cabalidad los requerimientos legales frente a los registros.

El Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, requiere de los servicios de un Instructor del área de Desarrollo Publicitario para que preste sus servicios y adelante los procesos de formación Profesional Integral, que requiera la Entidad para garantizar la formación de los cupos que pasan al 2023, primera oferta educativa y formación complementaria hasta el primer semestre de la presente vigencia.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad del servicio es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que este en capacidad de ejercer el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*



2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados se encuentren en estado matriculados. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial para tal efecto.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
7. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
8. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
9. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los tramites respectivos.
10. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
12. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
14. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
15. Usar las herramientas disponibles en el Lenarnig Management System(LMS – Territorium) para el aprendizaje y fortalecimiento de la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados
16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
17. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los



soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

18. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
19. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2023.
21. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
22. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
23. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
24. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
25. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Girardot – Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (E) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen profesionales que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.



En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3361857/2022	LEON FERNANDO CORREA RAMIREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad virtual, como instructor en las áreas de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad.	10 meses y 15 días	\$41.973.750	Directa
2209990/2021	LEON FERNANDO CORREA RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico del área Informática Diseño Y Desarrollo De Software - Infraestructura, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco de la Formación Titulada y Complementaria Virtual del Centro de la	10 meses y 16 días	\$41.080.000	Directa




		Tecnología del Diseño y la Productividad.			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Girardot, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

 Firmado digitalmente por
LUIS JAVIER
PRADA PAEZ
Fecha: 2023.04.25
11:18:20 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector (E) del Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Mario Humberto Yáñez Torres - Abogado Externo – Coordinación Administrativa 

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E) 



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requiere contratar los servicios de un (1) profesional cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria virtual en el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”*.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, para impartir Formación Profesional Integral en la modalidad virtual en el nivel Complementaria Virtual para el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

un (1) contrato cuyo objeto será: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria virtual en el área de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Administración de la Tecnología de la Información, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”*.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de siete (7) meses y diecinueve (19) días, sin exceder el calendario académico 2023.

VALOR TOTAL DE UN (1) CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$31.272.469).

RECURSOS: CDP No. 1623 de fecha 10 de enero de 2023, con un saldo comprometer por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$289.802.724) Dependencia 951145 CENTRO DE LA TECNOLOGIA



DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS
Posición Catalogo de Gasto - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0001160

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de abril de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo.Bo.: Alayn Alejandro Munive Alvarez - Abogado Despacho Regional

Vo.Bo.: Luis Javier Prada Páez - Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)